



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

RES. N° 529 /2012

VISTO:

El Decreto N° 1585/2010 del Poder Ejecutivo Nacional y lo dispuesto por el art. 1.4. del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. C M N° 152/99, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto, se estableció como feriado nacional el día 24 de diciembre de 2012, por lo que nada corresponde declarar a este Consejo.

Que, conforme el criterio históricamente seguido por el Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde declarar el día 31 de diciembre como no laborable para la Justicia de la Ciudad, excluido el Tribunal Superior de Justicia, siendo dicha jornada inhábil a los fines judiciales y administrativos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Declarar el día 31 de diciembre de 2012 como no laborable para el personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, siendo el mismo inhábil a los efectos de los plazos procesales y administrativos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de internet y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 529 /2012

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente